

Tratado sobre el Comercio de Armas
Octava Conferencia de los Estados Partes
Ginebra, del 22 al 26 de agosto de 2022

DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA OCTAVA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES (CEP8) DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA)

**CONTROLES Y COORDINACIÓN POSTERIORES AL ENVÍO
VERIFICACIÓN EFICAZ DE EXPORTACIONES Y COOPERACIÓN DE BUENA FE ENTRE EXPORTADORES E IMPORTADORES**

- STATU QUO Y ORIENTACIÓN (“CONJUNTO DE HERRAMIENTAS”) -

Índice:

- I. Resumen ejecutivo**
 - II. Introducción**
 - III. Medidas para identificar y/o evitar “desvíos”: Síntesis**
 - IV. Controles posteriores al envío y coordinación posterior a la entrega**
 - V. Controles posteriores al envío: Iniciativas previas y actuales dentro del ámbito de aplicación del TCA**
 - VI. Pasos operativos para establecer e implementar controles posteriores al envío**
 - VII. Recomendaciones y sugerencias para los próximos pasos dentro del ámbito de aplicación del TCA**
-
- I. Resumen ejecutivo**

Una de las principales prioridades del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) es evitar los desvíos. Al adherir al TCA, los Estados partes han asumido el compromiso de tomar medidas eficaces para abordar este riesgo y evitar desvíos. Además de continuar desarrollando los enfoques de control y coordinación tradicionales, se analizarán otras opciones de monitoreo dentro del ámbito de aplicación del TCA orientadas a lograr un monitoreo integral de las armas. Una de esas opciones es la implementación de controles posteriores al envío *in situ*.

En función de esto, el presente documento de trabajo surge a partir de los debates previos dentro del ámbito de aplicación del TCA y tiene por objeto ayudar a los Estados partes a adoptar medidas para evitar desvíos y, al mismo tiempo, preservar el enfoque de cooperación y coordinación establecido en el TCA, incluso en la etapa posterior al envío. Debe hacerse hincapié en que este enfoque complementa las medidas de control vigentes. Los controles posteriores al envío no reemplazan la evaluación previa exhaustiva del control de uso final de las exportaciones de armas.

Por último, en el documento de trabajo se proporcionan ideas y recomendaciones para que los Estados partes del TCA y otros actores interesados continúen el debate.

II. Introducción

Una de las principales prioridades del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) es evitar los desvíos. Al ratificar el Tratado, los Estados partes han asumido el compromiso de tomar medidas eficaces para abordar este riesgo e impedir desvíos. El TCA exige a los Estados partes adoptar medidas para evitar, detectar y hacer frente a los desvíos de elementos del TCA.

Sobre esta base, el objetivo de este documento de trabajo es ayudar a los Estados partes a tomar medidas que impidan los desvíos y, al mismo tiempo, preservar el enfoque de cooperación del TCA en una etapa posterior al envío. Una posible medida es la implementación de controles posteriores al envío *in situ*.

Hasta el momento no existe una definición establecida por consenso internacional de la palabra “desvío” ni una definición en el TCA. Sin embargo, el hecho de que ese término se mencione al inicio del preámbulo es indicativo de su significado en el contexto del TCA: *“Subrayando la necesidad de prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y de evitar su desvío al mercado ilícito o hacia usos y usuarios finales no autorizados, en particular para la comisión de actos terroristas”*.

Se suele entender que “desvío” es, en términos generales, la transferencia de elementos desde un propietario o usuario autorizado a uno no autorizado¹. Si bien puede haber desvíos en cualquier momento del ciclo de vida de las armas, es cierto que el riesgo de que se produzcan es mayor durante las transferencias. Por lo tanto, en el artículo 11 (1) del TCA² se exige específicamente que cada Estado parte que participe en la “transferencia” de elementos del TCA “tome medidas para evitar su desvío”. Además, en el artículo 11 (2) se establece que los Estados partes analizarán la posibilidad de “establecer medidas de mitigación” para evitar el desvío de elementos transferidos en el marco del TCA.

A su vez, en el artículo 15 (1), (2) y (3) se alienta a los Estados partes a que colaboren con la aplicación del Tratado, a que faciliten la cooperación internacional y a que mantengan consultas sobre cuestiones de interés mutuo. El TCA se basa en este enfoque cooperativo. La responsabilidad de evitar los desvíos no se asigna solamente al Estado exportador. Debe promoverse la cooperación y el intercambio de información entre Estados exportadores, de tránsito, de transbordo e importadores, considerados uno de los principios más importantes del ATT, a fin de reducir el riesgo de desvíos. Esa cooperación internacional podría existir entre los Estados partes especialmente en el ámbito de los controles posteriores al envío.

III. Medidas para identificar y/o evitar “desvíos”: Síntesis

En el TCA se menciona una amplia variedad de medidas que los Estados partes pueden tener en cuenta para evitar y abordar los desvíos.

1. Enfoque tradicional de control y monitoreo por parte de las autoridades de concesión de licencias y aduaneras

¹ Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, “ATT Implementation Toolkit” (Conjunto de herramientas para la implementación del TCA), Módulo 10: Evitar los desvíos

² Salvo que se indique lo contrario, los artículos mencionados en este documento de trabajo se refieren a artículos del TCA.

Los esfuerzos por evitar que haya desvíos comienzan en la etapa previa a la exportación. Por lo tanto, es necesario un sistema de control nacional que evalúe el riesgo de cada transferencia de elementos del TCA incluido en la lista de control nacional. Todas estas transferencias está sujetas a autorización previa (es decir, a una licencia). Durante el proceso de otorgamiento de una licencia, debe evaluarse el riesgo de desvío de la exportación, lo que incluye examinar a todas las partes involucradas en la transferencia.

Los Estados partes deben llevar a cabo exámenes exhaustivos de la documentación, como contratos o acuerdos, certificados internacionales de importación, autorizaciones de tránsito, certificados de uso/usuario final y otras garantías, proporcionados por los Estados importadores (artículos 8[1] y 11[2]). La licencia puede incluir medidas de mitigación de riesgos que se consideran predominantes o preocupantes por otras causas. Esas medidas podrían incluir términos y condiciones específicos, como obligaciones de presentación de informes, condiciones de cancelación o medidas posteriores al envío.

Las autoridades aduaneras representan la última línea de defensa de los Estados exportadores y desempeñan un importante papel en la etapa de tránsito y control de importaciones. La cooperación y la coordinación entre autoridades de concesión de licencias y aduaneras son una parte fundamental del enfoque tradicional que se aplica a los controles del comercio de armas. Por lo general, la posibilidad de monitorear la transacción finaliza cuando las armas han dejado el territorio del Estado exportador.

2. Además: Establecimiento de controles y medidas de coordinación en la etapa posterior a la entrega o al envío

Para abordar el riesgo de desvío aún más eficazmente e implementar los requisitos del artículo 11 (1) y (2), resulta especialmente importante la integración de medidas en la etapa posterior al envío en el sistema nacional de control de exportaciones. En esta etapa, se puede verificar si se ha cumplido con las garantías otorgadas por el usuario final. La responsabilidad de los Estados exportadores no finaliza con el otorgamiento de la licencia de exportación. Debe alentarse a los Estados importadores a que cooperen con los Estados exportadores a fin de coordinar sus esfuerzos para evitar desvíos. Esto se aplica, en particular, a la etapa posterior al envío. Se insta, entonces, a los Estados a tomar o fortalecer medidas en la etapa posterior al envío, además de los controles previos a la exportación que ya estén realizando.

Sobre esta base, en este documento de trabajo se incluyen medidas voluntarias que los Estados partes pueden tener en consideración para promover la meta de combatir el desvío de elementos del TCA. Incluye también una lista no prescriptiva y no exhaustiva de medidas que podrían tenerse en cuenta como posibles componentes que los Estados podrían adoptar en la etapa posterior al envío de transferencias de elementos del TCA.

IV. Controles posteriores al envío y coordinación posterior a la entrega

1. Controles posteriores al envío: Definición

Hay una amplia gama de posibles medidas para asegurar que las armas suministradas no se hayan desviado sin autorización. Estas medidas incluyen varias formas de controles o verificaciones *posteriores al envío*, es decir, después de que las armas se han enviado:

- Las garantías formales del Estado importador (solicitud de garantías de los usuarios finales, como declaraciones de los usuarios finales o certificados de verificación de entrega), incluidas

garantías de que se solicitará permiso previo para reexportaciones y/o transferencias dentro del país.

- Obligaciones de presentación de informes en relación con la exportación en cuestión.
- Revisión periódica de posibles incidentes de desvío (incluso mediante intercambios de Información dentro del ámbito del TCA, p. ej., el Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos [DIEF]).
- Auditorías de las entidades exportadoras por las autoridades competentes del Estado exportador.
- Medidas que permiten que un Estado exportador inspeccione directamente *in situ*, en el establecimiento del usuario final, los artículos militares suministrados

La inspección física *in situ* posterior a la exportación, es decir, *posterior al envío*, se ha denominado de distintas maneras: verificación de uso final (USA), verificación posterior al envío (CHE), control posterior al envío (DEU), verificación *in situ* (CAN) o visita *in situ* (UNODA).

A los efectos de continuar el análisis del tema, el término “control posterior al envío” se utilizará principalmente en lo siguiente para describir la inspección física *in situ* de elementos por parte del Estado exportador después de que estos se hayan entregado al usuario final definitivo.

Los controles posteriores al envío permiten que un Estado verifique equipos militares después de que estos se hayan exportado y entregado al usuario final, a fin de garantizar que esos equipos continúen en poder del usuario final autorizado.

2. Coordinación posterior a la entrega

Sin embargo, los controles posteriores al envío no deben percibirse como medidas de verificación unilaterales solo a los efectos de controlar el uso final de las armas suministradas.

Al realizar controles posteriores al envío, los Estados exportadores e importadores pueden documentar en conjunto sus esfuerzos individuales y comunes para combatir el desvío de armas. Los controles posteriores al envío son, por ende, un instrumento bilateral que exige y fortalece la cooperación entre los Estados exportadores e importadores para el monitoreo del uso final de armas. La acción coordinada de los Estados exportadores e importadores tiene el potencial de generar y establecer la confianza en el sistema de control en cuestión, o incluso aumentarla. Eso destaca el enfoque de cooperación del TCA. En este sentido, el uso cada vez mayor del término “*coordinación posterior a la entrega*” demuestra el creciente interés de los Estados del TCA en este enfoque y en comprenderlo.

V. Controles posteriores al envío: Iniciativas previas y actuales dentro del ámbito de aplicación del TCA

En el pasado se llevaron adelante varias iniciativas en el marco del TCA para evitar y abordar los desvíos y sobre los controles posteriores al envío. El Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) y el subgrupo de trabajo sobre el artículo 11 destacaron los “controles posteriores al envío” como subtema de los “controles posteriores a la entrega”. En el informe preliminar del Presidente del WGETI presentado en la Cuarta Conferencia de los Estados Partes (CEP4) se incluyó un documento integral sobre “Posibles medidas para evitar y abordar desvíos”, en el que se analizó una serie de medidas que los Estados partes del TCA podían tomar en todas las etapas de la transferencia de armas —incluida la etapa posterior a la entrega— para hacer frente a posibles instancias de desvío. A su vez, en marzo de 2021, se hizo hincapié en ese documento en el “Plan de trabajo plurianual del subgrupo de trabajo del WGETI sobre el artículo 11 (Desvío)”.

En 2020/2021, Canadá preparó una encuesta inicial para recabar información sobre el posible interés en analizar “medidas de verificación posteriores a la entrega” dentro del ámbito de aplicación del TCA; la mayoría de los Estados consultados consideraron que las medidas posteriores a la entrega podrían ayudar a reducir el riesgo de desvío.

Además, Suiza y Alemania organizaron eventos para compartir sus experiencias nacionales relacionadas con la implementación de controles posteriores al envío, en forma paralela a reuniones anteriores del TCA. En particular, en la primera reunión preparatoria de la CEP8 que tuvo lugar en febrero de 2022, Alemania organizó un primer taller con el apoyo de Suiza y México, que se concentró en la perspectiva de los Estados partes. En un segundo taller financiado por Suiza y Canadá y realizado en la reunión preparatoria de abril de 2022 se incluyó la perspectiva de actores de la sociedad civil (Instituto Internacional de Investigaciones sobre la Paz de Estocolmo [SIPRI] e Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme [UNIDIR]) y de la industria (Dinamita Nobel Defence[DND]).

Estas iniciativas tenían por objetivo promover debates voluntarios entre los Estados partes del TCA sobre controles posteriores al envío. A partir de estos debates, en la siguiente sección se presentará un conjunto de herramientas para la posible implementación de controles posteriores al envío. Ese conjunto de herramientas se basa en las experiencias de Alemania, por lo que los elementos individuales deberán adaptarse a las circunstancias de cada país.

VI. Pasos operativos para establecer e implementar controles posteriores al envío

1. Compromiso político y aceptación

Podría ser conveniente contar con un instrumento de política básico mediante el cual se documenten y expliquen los fundamentos para aplicar controles posteriores al envío, sea por motivos de política interna (p. ej., en respuesta a instancias de desvíos ocurridos en el pasado) o como forma de demostrar la voluntad de participar en esfuerzos internacionales para reducir los desvíos de armas. También puede ser útil lograr los exportadores y otros actores interesados (p. ej., la sociedad civil, parlamentarios) participen desde las primeras etapas. Otros importantes Estados exportadores ya han demostrado que la aplicación de controles posteriores al envío no ha afectado negativamente a los sectores exportadores en esos Estados.

Recomendaciones sobre prácticas eficaces:

- Analizar a los Estados que ya han comenzado a implementar controles posteriores al envío con el objeto de aprender de sus experiencias.
- Llevar adelante una etapa piloto inicial de controles posteriores al envío a fin de adquirir experiencia directa y evaluar las estructuras de toma de decisiones y coordinación nacionales para identificar las estructuras óptimas, y luego, someter los resultados a un proceso de evaluación interna antes de establecer estructuras más formales.
- Establecer un diálogo con los exportadores y parlamentarios para explicar los fundamentos de los controles posteriores al envío, así como sus limitaciones.
- Utilizar el documento de referencia “Key points for the introduction of post-shipment controls for German arms exports” (Puntos clave para establecer controles a las

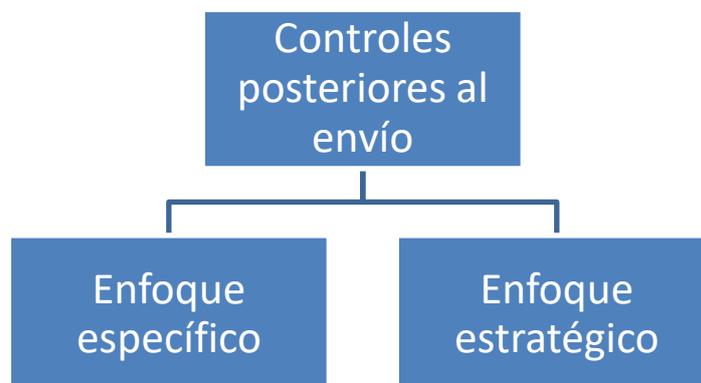
exportaciones de armas alemanas después del envío)³ para elaborar un documento de políticas generales preliminar.

- Definir el alcance de los controles en términos geográficos y en cuanto a los elementos que se controlarán. Es posible que convenga concentrarse en productos finales y completos, ya que quizás sea difícil rastrear y controlar componentes o conjuntos que vayan a incorporarse en sistemas armamentísticos en el exterior; un enfoque orientado a los riesgos podría concentrarse en aquellos elementos que es más probable que sean desviados.

2. Estructura, organización y personal

En la actualidad hay varios tipos de controles posteriores al envío. Se distingue entre verificaciones específicas y un enfoque más estratégico. “Específicas” se refiere a reacciones con poco aviso previo que se producen ante indicaciones individuales de un posible desvío.

El enfoque estratégico, por otro lado, consiste en llevar adelante una determinada cantidad de controles cada año, sobre la base de criterios de selección formales y, preferentemente, de una política nacional. Es posible que el usuario final que se vaya a controlar se elija principalmente al azar o que esa elección se base en una evaluación de riesgos. Con este enfoque, surge la pregunta de cuántos controles deberían realizarse y en dónde deberían estar ubicados los funcionarios de control. Estos podrían tener su base en centros regionales en el extranjero o viajar desde el Estado exportador hasta el usuario final en el Estado importador.



La ventaja del enfoque específico es que utiliza muy pocos recursos humanos y financieros. Los controles específicos pueden ser realizados, por ejemplo, por el personal de la embajada en el Estado importador o por funcionarios nacionales si hay poco aviso. La situación es distinta en el caso del enfoque estratégico. Con este enfoque, deben establecerse estructuras organizativas, p. ej., para iniciar decisiones de selección y preparar, realizar y/o monitorear las visitas de verificación *in situ*.

Recomendaciones sobre prácticas eficaces:

- Es útil contar con un procedimiento estandarizado que oriente el proceso entre organismos para la realización de verificaciones en un año determinado.
- Se podría establecer una unidad especializada, por ejemplo, dentro de la autoridad otorgante de la licencia.

³

<https://www.bmwk.de/Redaktion/EN/Downloads/eckpunkte-einfuehrung-post-shipment-kontrollen-deutsche-ruestungsexporte.pdf?blob=publicationFile&v=2>

- Se debe seleccionar al personal, en parte, sobre la base de las siguientes habilidades que pueden ser útiles: flexibilidad, multilingüismo, habilidades diplomáticas, comprensión de otras culturas, conocimientos legales, conocimientos técnicos y, posiblemente, antecedentes en aplicación de la ley.
- Se podría elaborar documentación orientativa especial para el personal de embajadas.
- Los posibles indicadores para criterios de selección en función de los riesgos podrían basarse en el país de destino, los elementos en cuestión (es probable que haya más desvíos de algunos que de otros) o el alcance de la entrega. La selección también puede ser en función del tiempo que ha transcurrido desde la entrega inicial o de la cantidad de visitas *in situ* a un destino de uso final que se hayan realizado en el pasado. En informes del personal de la embajada, de inteligencia o de medios de comunicación puede proporcionarse orientación, la que también puede surgir como resultado de información compartida entre los Estados partes.

La cantidad de funcionarios que se elijan para los controles posteriores al envío dependerá de la cantidad de controles programados. La experiencia ha demostrado que los Estados que programan 10 controles por año han asignado uno o dos funcionarios para organizar y llevar adelante controles posteriores al envío. Por lo tanto, es fundamental analizar con anticipación los aspectos de seguridad de las visitas de verificación.

Recomendaciones sobre prácticas eficaces:

- Es necesario que el Estado importador y el exportador coordinen la visita previamente.
- El equipo de verificación debería estar acompañado, preferentemente, por funcionarios de la embajada en el Estado importador.
- Se podrían proporcionar pasaportes diplomáticos a los funcionarios de control. Esta puede ser una opción más flexible que pedirle al Estado importador que otorgue garantías formales.

3. Consideraciones legales

Según las circunstancias nacionales, es posible que para introducir controles posteriores al envío deban modificarse leyes nacionales sobre control de exportaciones a fin de contar con una base en el derecho interno que permita utilizar estas medidas de verificación *in situ*. Lo más importante, es necesario encontrar una manera de que los Estados importadores aprueben por anticipado las inspecciones *in situ* en su territorio nacional.

Recomendaciones sobre prácticas eficaces:

- Las leyes nacionales podrían explicitar que la aprobación de una licencia (posiblemente para un determinado rango de destinos de uso final) dependerá de que el usuario final garantice por escrito que se ha prestado consentimiento para verificaciones *in situ* posteriores.
- Es posible que también se necesite llevar adelante pasos establecidos en las leyes nacionales para que la unidad de control pueda rastrear la transacción en cuestión (p. ej., obligaciones de presentación de informes para la exportación eficaz, incluida la presentación de números de serie a la autoridad de control).
- Dado que las exportaciones permanentes suelen depender de que se presente un certificado de usuario final, los documentos de usuario final son una herramienta sencilla y

útil para obtener las garantías/aprobaciones del usuario final necesarias para los elementos en cuestión. Bastaría con modificar los modelos. Por ejemplo, los modelos de certificados de usuario final alemanes y suizos exigen que el usuario final firme la siguiente garantía: *“Además, el usuario final certifica que las autoridades alemanas/suizas tienen derecho a verificar ‘in situ’ el uso final del arma mencionada más arriba, si estas lo solicitan en cualquier momento”*.

- El intercambio de cartas diplomáticas también puede ser una manera de obtener el consentimiento del Estado importador.

4. Comunicación con Estados importadores

Dado que el control es un instrumento que tiene un impacto en la relación con el Estado importador, es especialmente importante abordar la aplicación de controles posteriores al envío. Para promover la coordinación de controles posteriores al envío en un marco de confianza recíproca, es útil proporcionar información detallada a los Estados (importadores).

Recomendaciones sobre prácticas eficaces:

- Las embajadas pueden ser muy importantes a la hora de explicar los fundamentos de los controles posteriores al envío. Podrían realizar una difusión más general cuando se comiencen a aplicar los controles posteriores al envío; y se podría brindar información más detallada durante los preparativos de una verificación eficaz *in situ*. Se debe proporcionar material de orientación al personal de la embajada.
- Puede ser útil entregarles a los exportadores materiales que puedan enviar a sus clientes.
- Realizar un esfuerzo de difusión internacional o participar en iniciativas de difusión internacional puede ayudar a generar conciencia y aceptación de los controles posteriores al envío.

5. Fase de control preliminar: Preparación de controles individuales

Es útil analizar la posibilidad de realizar controles posteriores al envío al menos dos o tres años después de entregar los elementos al usuario final. También debe señalarse que la preparación de una inspección y, en especial, la coordinación con el Estado importador y el usuario final en un marco de confianza recíproca puede tardar, por lo menos, seis meses.

Recomendaciones sobre prácticas eficaces:

- Las embajadas pueden facilitar la comunicación con las autoridades del Estado importador.
- Es necesario que haya líneas de comunicación clara y directa entre el equipo de verificación y la embajada local en el período previo a una visita *in situ*.
- Puede ser útil preparar una carpeta para la embajada (p. ej., licencia de exportación, información sobre el consignatario/usuario final, certificados de usuario final, descripción de las armas, números de serie) para las conversaciones iniciales con las autoridades del Estado importador.
- La medida de verificación debe planificarse con antelación, y debe existir una estrategia, es decir, ¿qué tipo de elementos se inspeccionarán? ¿En qué circunstancias? ¿Qué tipo de preparación será necesaria?
- Algunos temas que suelen coordinarse entre el equipo de verificación y las autoridades locales son, por ejemplo, el lugar y la hora de la visita de verificación. En Estados

importadores cuyo territorio es muy amplio y donde los elementos quizás se han distribuido por todo el país, es posible que los funcionarios de verificación deban viajar a distintos lugares o que los elementos deban reunirse en un lugar central.

- El personal militar podría capacitar a los funcionarios encargados de la visita de verificación sobre medidas de seguridad en la manipulación de las armas en cuestión; esos funcionarios también podrían recibir capacitación sobre la identificación de los elementos que se inspeccionan. Es posible que el exportador también pueda brindar información útil en el período previo a la visita de verificación, ya que, por ejemplo, puede ofrecer presentaciones detalladas sobre los elementos en cuestión o simplemente fotografías que ayuden a identificar las armas.
- La participación de las autoridades del Estado importador debe analizarse previamente. Puede resultar útil planificar reuniones adicionales, por ejemplo, con el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Defensa u otras autoridades locales que deseen comprender mejor los motivos de la visita de verificación.
- La coordinación con el Estado importador en una etapa inicial también puede facilitar la emisión de visas o de otros documentos de viaje necesarios.

6. Fase de control: Realización de controles

La cooperación entre el equipo de verificación y las autoridades locales en un marco de confianza recíproca es fundamental para llevar adelante visitas de verificación con resultados positivos en las instalaciones del usuario final; en especial, si esos establecimientos pertenecen a las fuerzas armadas u otras unidades de seguridad. El equipo de verificación debe tener en cuenta los intereses de seguridad esenciales del usuario final. Ya se ha mencionado que es necesario que el Estado exportador analice la seguridad de su equipo de verificación.

Recomendaciones sobre prácticas eficaces:

- Entre los aspectos logísticos que deben tenerse en cuenta se encuentran cuestiones como el acceso al lugar de la verificación, el uso de traductores, servicios de transporte, permiso para tomar fotografías de las armas y números de serie.
- Es útil considerar la posibilidad de recurrir a medios de verificación alternativos, p. ej., si los elementos no pueden presentarse o han sido utilizados o destruidos. Esto podría incluir la presentación de documentos o fotografías de las armas.
- Debe haber una comunicación clara con respecto a la manipulación de los elementos inspeccionados; las armas deben ser seguras y estar descargadas.
- Se recomienda realizar una verificación visual de todas las armas transferidas, sobre la base de su número de serie; en el caso de volúmenes de armas más grandes, también puede ser aceptable una verificación de una muestra más pequeña.

7. Etapa posterior al control

Los resultados de los controles posteriores al envío deben documentarse. Se deben respetar las posibles reservas que tenga el Estado importador, p. ej., su deseo de mantener la confidencialidad de los informes.

Recomendaciones sobre prácticas eficaces:

- Debe haber un modelo para la presentación de informes.
- También es útil analizar quiénes serán los destinatarios de los informes (p. ej., otros organismos, el Parlamento) y con qué frecuencia se los elaborará (p. ej., después de cada visita o todos los años).
- Entre otros temas que deben tenerse en cuenta se incluyen los siguientes: ¿Se compartirá la información con socios internacionales? ¿Qué tipo de observaciones deben proporcionarse al Estado importador?
- ¿Los informes se compartirán también con otros socios? Es importante analizar de qué manera el resultado de la visita de verificación puede orientar los posteriores procesos de concesión de licencias para exportación para el usuario final en cuestión y qué hacer en caso de incumplimiento de las garantías del usuario final. Esos casos también pueden presentarse a los socios del TCA.
- Entre las sanciones adecuadas en caso de incumplimiento podría incluirse la suspensión de las decisiones sobre concesión de licencias para el control de exportaciones hasta que los incidentes de incumplimiento se hayan aclarado. Se recomienda analizar primero el incumplimiento con el Estado importador e identificar el problema detectado. También puede ser útil ofrecer ayuda para evitar futuros incidentes, p. ej., medidas de capacitación o de fortalecimiento de la capacidad en el ámbito de los controles de exportación, almacenamiento seguro, medidas contra el soborno, etc.

VII. Recomendaciones y sugerencias para los próximos pasos dentro del ámbito de aplicación del TCA

- a) Se alienta a los Estados partes a compartir sus experiencias relacionadas con la implementación de controles posteriores al envío/medidas de coordinación posteriores a la entrega dentro del ámbito de aplicación del TCA, por medios como el informe inicial; el informe anual; el Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) y el subgrupo de trabajo sobre el artículo 11; el Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos; el sitio web de intercambio de información; y la Conferencia de los Estados Partes.
- b) Asimismo, se alienta a los Estados partes a establecer un enfoque y una definición en común del término “controles posteriores al envío” o “coordinación posterior a la entrega” dentro del ámbito de aplicación del TCA.
- c) Los Estados partes deben analizar la posibilidad de compartir sus experiencias relacionadas con la aplicación de controles posteriores al envío al margen del TCA, mediante eventos paralelos, actualizaciones de este documento de trabajo y otros medios.
- d) Puede evaluarse la posibilidad de realizar debates con todos los actores interesados del TCA para promover una mejor comprensión y concientización con respecto a las medidas posteriores al envío y desarrollar estándares comunes para controles posteriores al envío.
